



Génova 20 de junio de 2024.

Sara Hipólita Aguilar López  
Encargada de la Unidad de Acceso  
A La Información Pública  
Municipalidad de Génova.

Reciba un cordial saludo esperando que se encuentre bien de salud en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para hacerle del conocimiento a la población que existe **CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA GESTION DESCENTRALIZADA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE CONSUMO FAMILIAR ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB- Y LA MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA.** Con fecha 21/12/2020 el Consejo Municipal analizó y discutió amplia y detenidamente la suscripción la cual fue aprobada en el punto séptimo del Acta 54-2020 para suscribir y firmar la carta de entendimiento, en mención según certificación de fecha 22/12/2020 para que los aprovechamientos forestales sean gestionados en la Oficina Forestal Municipal -OFM-, inscrita en el Registro Nacional Forestal con el número MOGF -122. Por lo que la Municipalidad tiene obligaciones y prohibiciones

**OBLIGACIONES:**

- Emitir las autorizaciones de Aprovechamiento Forestal de Consumo Familiar con base al Dictamen del Técnico Forestal Municipal.
- Verificar y monitorear continuamente el cumplimiento de los aprovechamientos de los Consumos Familiares
- La Municipalidad y la Oficina Forestal Municipal son solidariamente responsables por la autorización de Aprovechamiento Forestal de Consumo Familiar.

**PROHIBICIONES:**

- Emitir resoluciones para comercialización de producto forestal derivado de consumos familiares.
- Autorizar el Aprovechamiento Forestal de Consumo Familiar a Usuarios que incumplen con la normativa forestal vigente.
- Autorizar un volumen mayor a quince metros cúbicos (15m<sup>3</sup>) por núcleo familiar por año.



- Emitir Resolución de Aprovechamiento Forestal de Consumo familiar de árboles en riberas de ríos, riachuelos, lagos, lagunas, manantiales y fuentes de agua, dentro de veinticinco (25) metros a sus riberas,
- Autorizar Aprovechamiento Forestal de Consumo familiar dentro de las áreas protegidas y especies en vía de extinción reconocidas por la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre -CITES-, y otras reconocidas por el INAB.

Por lo que la municipalidad tiene como requisitos internos dentro del normativas que existen entre dichas obligaciones y prohibiciones de la Carta de Entendimiento los siguientes requisitos para la población:

- Fotocopia de escritura completa del propietario del terreno
- Fotocopia de Documento Personal de Identificación
- Fotocopia de Boleto de Ornato del presente año.
- Fotocopia del pago de Consumo Familiar.

Especies de árboles prohibidos talar dentro del municipio

- Ceiba.
- Caoba
- Cedro.

Recordando a la población que el trámite de Consumos Familiares es totalmente personal.

Atentamente.



Wilfido Armando Córdova Santizo  
Encargado de la UGAM